

Bogotá D.C., octubre 28 de 2021

Señor:

RODOLFO COMBITA

Dirección: No Registra

Correo electrónico: No Registra

Teléfono: No Registra

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta copia Oficio IDU – DTP 20212251471201. Respuesta al Radicado IDU 20211251412772. Solicitud Intervención Avenida Calle 13 con Carrera 96. Radicado en la UMV No. 20211120087002 del 05 de octubre de 2021.

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU donde el peticionario solicita "(...) mantenimiento de la vía ubicada en la Calle 13 con Carrera 96 (...)" y en el que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU respondió: "(...) dada la importancia que la AC 13 tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV – para la atención de daños puntuales de la Av. Centenario (AC 13) entre la AK 50 y el límite del Distrito (...)" ; la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); se informa que los segmentos viales correspondientes a la Avenida Centenario pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicitó a la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Avenida Centenario (Avenida Calle 13) entre Carrera 50 y el límite del Distrito.

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito en la vigencia del 2021, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. “Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.

Así mismo se indica que, según información suministrada por el Consorcio Vial ICP-Contratista del IDU - la Avenida Centenario (Avenida Calle 17) desde la Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) hasta la Carrera 137 A, será atendido con actividades de mantenimiento periódico y rutinario mediante el contrato IDU-1694-2020, una vez se cuente con el PMT respectivo, trámite que se encuentra adelantando ante la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM.

Acorde con lo anterior, la UMV realizaría la intervención de la Avenida Centenario (Avenida Calle 17) desde la Avenida Carrera 50 hasta Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad. La ejecución de las acciones de movilidad puntuales, se programarán para el último bimestre de 2021.

Vale la pena aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial desde el mes de julio de forma continua, destinó unidades ejecutoras para realizar acciones de movilidad en la Autopista Norte entre Calle 194 y Límite Norte del Distrito, así como el Corredor de la Avenida Calle 134 entre Avenida Carrera 45 y Carrera 9 y la Avenida Carrera 7 entre Calle 34 y Límite del Distrito.

Igualmente, es importante precisar que, dadas las circunstancias de Orden Público que se han venido presentando en el país, las actividades de ejecución de la Entidad se han visto afectadas directamente, por lo que se tiene un atraso en la programación de todos los compromisos misionales y a la fecha la Unidad de Mantenimiento Vial se encuentra adelantando las ejecuciones de segmentos viales programados para el tercer trimestre.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

cc: María Constanza García Alicastro- DTP – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra- Contratista – GERENCIA INTERVENCIÓN

Documento 20211320086721 firmado electrónicamente por:

ALVARO VILLATE SUPELANO, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,
Fecha firma: 05-11-2021 19:57:33

Proyectó: MARY LUZ MORA TORRES - Almacenista General - GERENCIA DE INTERVENCIÓN



0bb80d1e84ef1f273b96afe8e3760c45c250eb792fad7e17a90404b8f72f8a9c

Código de Verificación CV: 4069b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>